En sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a financiar los gastos del servicio de transporte de todos los alumnos matriculados en Formación Profesional Básica que, en edad de educación obligatoria, deban desplazarse a otras localidades por no disponer en su localidad de residencia habitual de dicha formación, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de febrero de 2019

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Alberto Catalán Higueras, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación la siguiente moción:

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de las enseñanzas de Formación Profesional como medida para facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

El alumnado matriculado en FP Básica, mayoritariamente, tiene todavía una edad de escolarización obligatoria y no ha concluido los estudios de enseñanza secundaria obligatoria. Además, han sido orientados hacia dichos ciclos formativos por los equipos docentes de los centros y los orientadores e inspección de los centros de procedencia también participan en dicha decisión. En definitiva, su incorporación a la formación profesional básica es orientada desde el propio sistema establecido por el Departamento de Educación. En ocasiones, dicha decisión lleva aparejada tener que salir de su localidad de residencia habitual para poder desarrollar dicho ciclo, por lo que el servicio de transporte debiera ser asumido desde el propio Departamento de Educación.

Además, como recoge el artículo 13 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica, que tiene carácter de norma básica, en relación con la Atención a la Diversidad, la FP Básica se organizará de acuerdo con el principio de atención a la diversidad de los alumnos y su carácter de oferta obligatoria. Las medidas de atención a la diversidad estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y a la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales del título, y responderá al derecho a una educación inclusiva que les permita alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente, según lo establecido en la normativa vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Junto a ello, deberemos tener presente las instrucciones para la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar y la convocatoria de ayudas individualizadas que curso tras curso viene estableciendo el Departamento de Educación.

Por todo ello, se propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a financiar los gastos del servicio de transporte de todos los alumnos que, encontrándose en edad de educación obligatoria, se matriculen en Formación Profesional Básica y que deban desplazarse a otras localidades por no disponer en su localidad de residencia habitual de dicha Formación Profesional Básica.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a adoptar las medidas pertinentes que permitan llevar a la práctica dicho servicio de transporte.

Corella a 14 de febrero de 2019.

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras